



ORDENANZA, NO FISCAL, REGULADORA DEL USO DE LOS CAMINOS PÚBLICOS

ART. 1º.- La presente Ordenanza se dicta en virtud de la potestad reglamentaria municipal, definitiva en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 4,a) y tiene como objeto la regulación de los usos y aprovechamientos de los caminos públicos, en tanto que son bienes de dominio público así como la garantía de su conservación y la salvaguarda de su carácter de uso público.

ART 2º.- Están incluidos en el ámbito regulador de esta Ordenanza, todos los caminos de dominio público del término municipal.

Son caminos municipales de dominio público los incluidos en la relación del anexo I de la presente Ordenanza, siendo sus características las que en el figuran, clasificados por orden según su importancia. (1º, 2º y 3º orden).

Los incluidos en 1º orden tienen un ancho de 8 metros,
Los de 2º orden, tienen un ancho de 6,50 metros
Los de 3º orden, tienen un ancho de 4 metros.

I.- USO

ART. 3º.- La finalidad de los caminos públicos es su uso pacífico, seguro, libre y general, tanto para personas, como para animales y vehículos.

Queda prohibido impedir el libre paso por ellos.

Esta prohibición incluye toda práctica cuyo fin o efecto, sea el no permitir el uso general antes definido, tanto de palabra como por hechos, por medio de barreras u obras cualesquiera o con indicaciones escritas de prohibición de paso.

ART. 4º.- No puede procederse a roturaciones ni a cultivos en caminos de dominio público, Los propietarios de fincas por las que transcurra un camino deben procurar que su acceso esté siempre expedito, quedando obligados a su adecuado mantenimiento y restauración cuando por actos u omisiones que le sean imputables causen su obstaculización.

Igualmente queda obligado a reparar y reponer a su primitivo estado, cualquiera que lo deteriore y obstaculice o desvíe, sea o no propietario colindante.

ART. 5.- La Administración Municipal podrá imponer contribuciones especiales cuando de la ejecución de obras que se precisen para mantenimiento o mejora resulte la obtención para personas físicas o jurídicas de algún beneficio.

ART,-6º.- El Ayuntamiento promoverá y fomentará toda iniciativa que se proponga en orden a la revalorización y buen uso de los caminos en beneficio de todos y que supongan utilidades de ocio o de trabajo, turístico, de esparcimiento, educativos, deportivos u otros con fines similares.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Ordenanza, no fiscal, reguladora del uso de los caminos públicos

El Ayuntamiento, velará, asimismo, para asegurar su mantenimiento adecuado a las necesidades de su uso para vehículos y maquinaria agrícola, así como para posibilitar las funciones de vigencia de conservación del medio ambiente, de prevención y extinción de incendios y de Protección Civil.

ART. 7º.- Toda actuación que suponga transformación, alteración o modificación de cualquier clase: así como toda intervención con obra o instalación en camino público o cerramiento y otros, será sometida a la autorización previa del Ayuntamiento.

Igualmente queda sometida a autorización previa municipal toda ocupación cualquiera que sea su plazo, de una porción de este dominio público, que limite o excluya la utilización por todos o aproveche de manera privativa a uno o varios particulares.

ART. 8.- Está sometido también a licencia previa el vallado de fincas lindando con caminos de dominio público municipal. La finalidad de la misma es la verificación por el Ayuntamiento del respeto de las características del camino y alineación del vallado, con respecto al eje del camino, respetando su anchura con arreglo a lo establecido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Estas últimas licencias quedan sometidas al Régimen General de Licencias de Obras, reguladas en la Legislación Urbanística, así como constituyen el hecho imponible del Impuesto Municipal sobre Obras y Construcciones. Las distancias mínimas de edificación y vallado respecto del eje del camino serán las definidas en las Normas de Planeamiento.

ART. 9º.- Se considerarán asimismo de dominio público además de los terrenos ocupados por el camino, sus elementos funcionales, tales como apeaderos, descansaderos, abrevaderos, análogos.

II.- LICENCIAS

ART. 10.- En el otorgamiento de autorización de actos u ocupaciones descritas en el artículo 8, el Ayuntamiento considerará las razones de seguridad, tranquilidad y uso pacífico, libre y general que son el fin del camino, pudiendo llegar a prohibir absolutamente aquellas actuaciones y ocupaciones que supongan obstáculos o trabas importantes, graduando las restantes según el criterio de que la actuación u ocupación sea lo menos gravosa y produzca la menor restricción al uso general. En todo caso el ayuntamiento, en el otorgamiento de la autorización condicionará el ejercicio de lo permitido al respeto de las características del camino. En ningún caso se reputará otorgada autorización ni licencia por silencio administrativo.

ART. 11.- Las autorizaciones o licencias se entienden otorgadas salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocadas para atenuar o eximir de la responsabilidad civil o penal en que incurriese el beneficiario.

ART. 12.- Toda solicitud de autorización para intervención en camino público con obra, cerramiento o de utilización privativa del mismo o limitativa del uso general, deberá ir acompañada de:

-Memoria técnica con descripción de la obra, instalación o aprovechamiento, incluyendo medidas, características detalladas, presupuesto y finalidad.

-Plano de ubicación.

ART. 13.- El Ayuntamiento procederá a verificaciones previas y posteriores al otorgamiento de la licencia o de autorización, con el fin de comprobar la exactitud de los datos de la memoria presentada y de que



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Ordenanza, no fiscal, reguladora del uso de los caminos públicos

la obra llevada a cabo esté de acuerdo con las condiciones del otorgamiento, y que su localización y características se ajusten a la petición que obra en el expediente.

El Ayuntamiento podrá otorgar la licencia par a un plazo de tiempo determinado.

ART. 14.- Los propietarios que estén interesados en hacer zanjas paralelas al camino, así como depositar caliches, piedras, etc., deberán hacerlo dentro de su propiedad.

III.- CONTROL. INFRACCIONES Y SANCIONES

ART. 15.- Cualquier infracción a lo establecido en esta Ordenanza, dará lugar a la intervención municipal. En el caso de autorización otorgada y que se ejercite sin ajustarse a las condiciones de su otorgamiento, ésta quedara inmediatamente sin efecto. En el caso de obra o instalación no amparada por autorización y que suponga uso privativo, obstaculización o usurpación de un camino público, el Ayuntamiento procederá de inmediato a restaurar el camino en su condición original, pasándose cargo al infractor del coste de la ejecución. En el caso de obra de las descritas en el art. 8, ejecutadas sin licencia, el procedimiento será el prescrito en la Legislación Urbanística. Todo ello sin perjuicio del expediente sancionador que se incoe por infracción a esta Ordenanza.

IV.-DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a la fecha de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, manteniéndose hasta su modificación o derogación expresa.

V.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Para las ocupaciones existentes en la fecha de entrada en vigor de esta Ordenanza, queda fijado el plazo de un año para que los interesados procedan a solicitar las autorizaciones correspondientes.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales
Ordenanza, no fiscal, reguladora del uso de los caminos públicos

ANEXO I

TIPO DE VIA	NOMBRE	CATEGORIA	LONGITUD APROXIMADA
CAMINO	CARRETAS LAS	1	11.355,00
CAMINO	CONSUEGRA A TOLEDO	1	11.810,00
CAMINO	MADRIDEJOS	1	2.020,00
CAMINO	MADRIDEJOS A TOLEDO	1	9.850,00
VEREDA	MARMELLA	1	2.730,00
CAMINO	PLATA LA	1	5.410,00
VEREDA	POZO	1	150,00
CAMINO	PUERTO LAPICE	1	4.260,00
CAMINO	REGATES	1	8.070,00
CAMINO	TURLEQUE	1	6.830,00
CAMINO	URDA A CONSUEGRA	1	5.970,00
CAMINO	URDA A MANZANEQUE	1	15.280,00
CAMINO	URDA A TURLEQUE	1	13.980,00
VEREDA	MESTEÑA	1	6.000,00
CAMINO	VELADOR	1	7.770,00
CAMINO	YEBENES A CONSUEGRA	1	19.940,00
CAMINO	YEBENES A MADRIDEJOS	1	10.000,00

TIPO DE VIA	NOMBRE	CATEGORIA	LONGITUD APROXIMADA
CAMINO	ABOGADO DEL	2	2.850,00
CAMINO	ALAMOS A MENCALIZ	2	3.980,00
CAMINO	ALBERQUILLA	2	14.390,00
CAMINO	ALCÁZAR	2	1.860,00
CAMINO	ALMADEN	2	1.980,00
CAMINO	ARGAMASONES	2	1.060,00
CAMINO	CALERUELA LA	2	1.600,00
CAMINO	CALERUELA A LA ALBERQUILLA	2	2.530,00
CAMINO	CALERUELA A LERMA	2	2.430,00
CAMINO	CANTO	2	4.570,00
CAMINO	CANTOFEO	2	2.460,00
CARRIL	CAÑADA DE LA ALGIBE	2	2.020,00
CARRIL	CAÑADA DEL CARNICERO	2	4.410,00
CAMINO	CAÑADA DE LA CASA NUEVA	2	5.080,00
CAMINO	CAÑADA DEL COLORADO	2	2.140,00
CARRIL	CAÑADA DE D. JUAN	2	3.156,00



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Ordenanza, no fiscal, reguladora del uso de los caminos públicos

TIPO DE VIA	NOMBRE	CATEGORIA	LONGITUD APROXIMADA
CAMINO	CAÑADA DE LA ENCINA	2	5.070,00
SENDILLA	CAÑADA HONDA	2	1.120,00
CAMINO	CAÑADA DE LAS YEGUAS	2	4.085,00
CARRIL	CAÑADA DE LA SORDA	2	5.180,00
CAMINO	CAÑOS LOS	2	2.540,00
CAMINO	CARRASCAL DEL	2	6.255,00
CAMINO	CARRIL GRANDE	2	5.130,00
CAMINO	GARRIL CHICO	2	2.380,00
CAMINO	CASAS DEL ASO A LOS YEBENES	2	1.820,00
CAMINO	CASAS BLANCAS	2	4.040,00
CAMINO	CASAS BLANCAS A LOS GAROCES	2	1.775,00
CAMINO	CASAS BLANCAS A CASAS SALAS	2	3.440,00
CAMINO	CASAS BLANCAS AL CAORZO	2	
CAMINO	CASAS DE MAJUELOS A LA MATA	2	1.460,00
CAMINO	CASAS DEL CAORZO A REGA TES	2	1.190,00
CAMINO	CASAS DEL CAORZO A LOS RINCONES	2	780,00
CAMINO	CASAS DE LEON A MAJUELOS Y REGATES	2	5.030,00
CAMINO	CASAS DE LEON A CASILLAS SAN ANDRES	2	5.430,00
CAMINO	CASAS DE LEON A LOS YEBENES	2	3.180,00
CAMINO	CASAS DE LERMA A CASAS DE LEON	2	3.760,00
CAMINO	CASAS DE LA MATA A TURLEQUE	2	1.510,00
CAMINO	CASAS DE RASCANA	2	3.650,00
CAMINO	CASAS SAN ANDRES	2	1.420,00
CAMINO	CORRAL DE AMPUDIA	2	2.715,00
CAMINO	CUARTOS LARGOS	2	5.810,00
CAMINO	CASA DE CHILIN	2	3.220,00
CAMINO	ESPAÑOLES SENDA	2	8.910,00
CAMINO	ESTANQUE	2	3.665,00
CAMINO	FRAILERO	2	2.980,00
CARRIL	FUENTE DEL DOCTOR	2	5.675,00
CAMINO	GAZUL	2	2.730,00
CAMINO	JINETA	2	9.105,00
CAMINO	GUADARLERZA	2	5.155,00
CAMINO	GUIJO	2	10.160,00
CARRIL	GUILLEMA LA	2	3.540,00
CARRIL	GUINDEROS DE LOS	2	4.840,00
CAMINO	HONDO	2	4.450,00
CAMINO	HORCAJOS DE LOS	2	2.010,00
CAMINO	LEGAMO DEL	2	2.860,00



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Ordenanza, no fiscal, reguladora del uso de los caminos públicos

CAMINO	LEÑA DE LA (CARRT. YEBENES)	2	10.450,00
CAMINO	LERMA	2	6.990,00
CARRIL	LOMA DEL CORDERO	2	1.250,00
SENDA	MAESTRA	2	2.300,00
CAMINO	MAJUELOS A LA MATA Y CASAS DELEON	2	1.560,00
CAMINO	IANZANEQUE A NAVARREDONDA	2	2.310,00
CAMINO	MELONAR	2	865,00
CAMINO	MENCALIZ	2	6.030,00
CAMINO	NAVAJOS	2	1.630,00
CAMINO	OLIVAR	2	370,00
CAMINO	ORILLA	2	2.420,00
TIPO DE VIA	NOMBRE	CATEGORIA	LONGITUD APROXIMADA
CAMINO	PALACIOS LOS	2	1.930,00
CAMINO	PALACIOS AL CUARTO ALTO	2	1.250,00
CAMINO	PALODUZ	2	1.580,00
CAMINO	PEÑALA	2	2.950,00
CAMINO	PORTEZUELO	2	7.030,00
CAMINO	POZO DEL ALAMILLO	2	8.870,00
CAMINO	POZO DE LAS CHARCAS	2	2.260,00
CARRIL	PATON DEL	2	11.850,00
CAMINO	PUERTO DE LA LECHE	2	2.120,00
CAMINO	REGATES AL ASO Y CASAS BLANCAS	2	3.260,00
CAMINO	REGA TES A LA CASA NUEVA	2	2.770,00
CAMINO	REGA TES A LOS YEBENES	2	3.160,00
CAMINO	ROQUE DIAZ	2	1.280,00
CAMINO	SACRISTANA	2	2.800,00
CAMINO	SAN ANTON	2	7.830,00
CAMINO	SANTA MARIA	2	7.640,00
CAMINO	SENDILLA	2	1.960,00
CAMINO	SILO DE JUAN LUCAS	2	720,00
CARRIL	SOLDADO	2	2.220,00
CAMINO	TEMBLEQUE	2	3.170,00
CARRIL	TENAZO	2	750,00
CARRIL	TORILES	2	3.850,00
CAMINO	TORRECILLA	2	4.300,00
CAMINO	TRAVESIA DE CAMINO DE TOLEDO	2	230,00
CAMINO	VALLE DEL OREGANO	2	2.280,00
CAMINO	VALDEPERAL	2	5.930,00
CAMINO	VALDESPINO	2	1.480,00
CAMINO	VALDEPUERCAS	2	10.690,00



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Ordenanza, no fiscal, reguladora del uso de los caminos públicos

CAMINO	VALTRAVIESO	2	3.770,00
CARRIL	VEDADO	2	2.090,00
CAMINO	VEGA DE LA	2	2.650,00
CARRIL	VEGA DE LA	2	3.630,00
CAMINO	VEGA DE ABAJO	2	3.550,00
CAMINO	VILARRUBIA	2	4.130,00
CAMINO	VIÑA DE LA	2	2.160,00
CAMINO	VIRGEN DEL VALLE	2	4.110,00
CAMINO	YESEROS	2	3.320,00

TIPO DE VIA	NOMBRE	CATEGORIA	LONGITUD APROXIMADA
SENDA	ABANDONADO	3	1480,00
CARRIL	BAÑO	3	2180,00
CARRIL	BARRERA DE LA	3	670,00
CARRIL	BORREGA DE LA	3	380,00
CARRIL	BORREGAS DE LAS	3	1300,00
CAMINO	CASAS DEL CAORZO A LA MATA	3	2700,00
CAMINO	CASAS DE LEÓN A LOS MAJUELOS	3	1750,00
CAMINO	CASAS DE MANZANEQUE	3	1325,00
CAMINO	CASA MILLA	3	3445,00
CARRIL	CASA NEGRETE	3	1225,00
CAMINO	CASAS DE RAMÓN	3	1840,00
CAMINO	CERRILLO DEL BOQUETE	3	1220,00
CARRIL	CHACON	3	440,00
VEREDA	DESPEÑADERO	3	3546,00
CARRIL	ESPERILLAS	3	355,00
SENDA	FUENTE BLANCA SENDA	3	2375,00
CAMINO	FUENTE EL FRESNO	3	4030,00
CAMINO	GRANJA	3	1665,00
CAMINO	HERENCIA A FUENTE EL FRESNO	3	3515,00
CARRIL	HOYA DE LA	3	1400,00
CARRIL	LAGARTOS DE LOS	3	390,00
CARRIL	LÁMPARA LA	3	1470,00
CARRIL	LOMA DEL FRAILE	3	450,00
CARRIL	LONGISTA DE LA	3	610,00
CAMINO	MADAL DEL	3	810,00
CAMINO	MADRIDEJOS A LOS ESTANQUES	3	2820,00



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Ordenanza, no fiscal, reguladora del uso de los caminos públicos

CAMINO	MADRIDEJOS A FUENTE DEL FRESNO	3	350,00
SENDA	MOLINO	3	820,00
VEREDA	MONTE DE MADRIDEJOS	3	780,00
CARRIL	OLIVILLAS	3	1710,00
VEREDA	LA PEÑUELA	3	1960,00
VEREDA	PORTEZUELO DEL	3	1200,00
CARRIL	REGUERILLAS DE LAS	3	1920,00
CAMINO	SANTO DOMINGO	3	1040,00
CAMINO	SIERRA DEL OSO	3	960,00
VEREDA	SUERTES DE LAS	3	2300,00
TRAVESÍA	TRAVESÍA DE LA GIAZUL	3	210,00
TRAVESÍA	TRAVESÍA CAMINO DEL OLIVAR	3	290,00
TRAVESÍA	TRAVESÍA DE CAMINO DE TURLEQUE A CAMINO DE TOLEDO	3	510,00
CARRIL	VALDELSARMIENTO	3	1250,00
CARRIL	VIÑAS DE LAS	3	2400,00
CARRIL	YESARES	3	570,00
CARRIL	CARRIL IV POLÍGONO 1	3	1310,00
TIPO DE VIA	NOMBRE	CATEGORIA	LONGITUD APROXIMADA
CARRIL	CARRIL IV POLIGONO 2	3	210,00
CARRIL	CARRIL IV POLIGONO 3	3	240,00
COLADA	COLADA IV POLIGONO 3	3	120,00
CARRIL	CARRIL VII POLIGONO 3	3	220,00
CARRIL	CARRIL VI POLIGONO 5	3	1240,00
CARRIL	CARRIL VII POLIGONO 5	3	440,00
CARRIL	CARRIL VIII POLIGONO 5	3	350,00
CARRIL	CARRILIX - POLIGONO 5	3	578,00
CARRIL	CARRIL XI POLIGONO 5	3	190,00
TRAVESIA	TRAVESIA VII POLIGONO 11	3	130,00
VEREDA	VEREDA III POLIGONO 13	3	180,00
VEREDA	VEREDA IV POLIGONO 14	3	800,00
CAMINO	CAMINO III POLIGONO 15	3	300,00
TRAVESIA	TRAVESIA IV POLIGONO 18	3	250,00
CAMINO	CAMINO VI POLIGONO 18	3	200,00
SENDERO	SENDERO IV POLIGONO 21	3	80,00
CARRIL	CARRIL VII POLIGONO 23-24	3	1020,00
CAMINO	CAMINO IV POLIGONO 28	3	300,00
CAMINO	CAMINO 1 POLIGONO 34	3	400,00
CAMINO	CAMINO III POLIGONO 34	3	450,00
CARRIL	CARRIL VII POLIGONO 35	3	320,00



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Ordenanza, no fiscal, reguladora del uso de los caminos públicos

CARRIL	CARRIL IX POLIGONO 35	3	390,00
CARRIL	CARRIL X POLIGONO 35	3	240,00
CARRIL	CARRIL XI POLIGONO 35	3	820,00
CARRIL	CARRIL XII POLIGONO 35	3	740,00
CARRIL	CARRIL XIII POLIGONO 35	3	270,00
CARRIL	CARRIL XIV POLIGONO 35	3	620,00
CARRIL	CARRIL XVIII POLIGONO 35	3	300,00
CAMINO	CAMINO II POLIGONO 36	3	130,00
CARRIL	CARRIL VII POLIGONO 37	3	1190,00
CARRIL	CARRIL X POLIGONO 37	3	1070,00
CARRIL	CARRIL XI POLIGONO 37	3	400,00
CARRIL	CARRIL III POLIGONO 38	3	100,00
CAMINO	CAMINO IV POLIGONO 38	3	150,00
SENDERO	SENDERO IV POLIGONO 40	3	330,00
SENDERO	SENDERO VII POLIGONO 40	3	170,00
CARRIL	CARRIL IV POLIGONO 41	3	550,00
CAMINO	CAMINO III POLIGONO 51	3	1220,00
CAMINO	CAMINO V POLIGONO 51	3	1670,00
CAMINO	CAMINO II POLIGONO 54	3	140,00
CAMINO	POLIGONO 56 II	3	550,00
CARRIL	CARRIL VI POLIGONO 56	3	780,00
CAMINO	CAMINO IV POLIGONO 57	3	1650,00
CARRIL	CARRIL V POLIGONO 60	3	480,00
CARRIL	CARRIL VII POLIGONO 60	3	790,00
TIPO DE VIA	NOMBRE	CATEGORIA	LONGITUD APROXIMADA
CARRIL	CARRIL IV POLIGONO 61	3	890,00
CARRIL	CARRIL V POLIGONO 62	3	220,00
CARRIL	CARRIL V POLIGONO 64	3	350,00
CARRIL	CARRIL VI POLIGONO 64	3	170,00
CARRIL	CARRIL VII POLIGONO 64	3	780,00
CARRIL	CARRIL II POLIGONO 65	3	940,00
CARRIL	CARRIL IV POLIGONO 68	3	60,00
CARRIL	CARRIL V POLIGONO 68	3	820,00
CARRIL	CARRIL VII POLIGONO 68	3	420,00
CARRIL	TRAVESIA IV POLIGONO 72	3	180,00
CARRIL	CARRIL VI POLIGONO 73	3	1490,00
CARRIL	CARRIL VII POLIGONO 73	3	560,00
CARRIL	CARRIL VIII POLIGONO 73	3	880,00
CARRIL	CARRIL IX POLIGONO 73	3	700,00
CARRIL	CARRIL XI POLIGONO 73	3	1030,00



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Ordenanza, no fiscal, reguladora del uso de los caminos públicos

CARRIL	CARRIL XII POLIGONO 73	3	2470,00
CARRIL	CARRIL XIV POLIGONO 73	3	800,00
CARRIL	CARRIL XVI POLIGONO 73	3	350,00
VEREDA	VEREDA V POLIGONO 74	3	70,00
TRAVESIA	TRAVESIA POLIGONO 75	3	150,00
TRAVESIA	TRAVESIA II POLIGONO 79	3	460,00
CARRIL	CARRIL IV POLIGONO 81	3	150,00
CARRIL	CARRIL V POLIGONO 62	3	70,00
CARRIL	CARRIL II POLIGONO 83	3	4420,00
CARRIL	CARRIL III POLIGONO 87	3	440,00
CARRIL	CARRIL IV POLIGONO 87	3	530,00
CARRIL	CARRIL V POLIGONO 87	3	150,00
SENDERO	SENDERO IV POLIGONO 88	3	320,00
TRAVESIA	TRAVESIA IX POLIGONO 93	3	240,00
TRAVESIA	TRAVESIA XIII POLIGONO 93	3	980,00
VEREDA	VEREDA IV POLIGONO 95	3	120,00
TRAVESIA	TRAVESIA VII POLIGONO 101	3	110,00
CARRIL	CARRIL V POLIGONO 105	3	550,00
CAMINO	CAMINO VIII POLIGONO 106	3	1490,00
CARRIL	CARRIL V POLIGONO 107	3	1030,00
CARRIL	CARRIL IV POLIGONO 112	3	1340,00
CARRIL	CARRIL VI POLIGONO 114	3	650,00
CARRIL	CARRIL VII POLIGONO 114	3	
CAMINO	CAMINO V POLIGONO 115	3	500,00
CARRIL	CARRIL III POLIGONO 116	3	1320,00
CARRIL	CARRIL IV POLIGONO 120	3	260,00
CARRIL	CARRIL VI POLIGONO 120	3	1350,00
CARRIL	CARRIL VII POLIGONO 120	3	450,00
CARRIL	CARRIL II POLIGONO 121	3	200,00
CARRIL	CARRIL XIII POLIGONO 123	3	260,00
TIPO DE VIA	NOMBRE	CATEGORIA	LONGITUD APROXIMADA
CARRIL	CARRIL IX POLIGONO 125	3	450,00
CARRIL	CARRIL V POLIGONO 125	3	1270,00
CARRIL	CARRIL II POLIGONO 126	3	620,00
CARRIL	CARRIL II POLIGONO 129	3	950,00
CAMINO	CAMINO III POLIGONO 130	3	950,00
CARRIL	CARRIL VII POLIGONO 130	3	580,00
CARRIL	CARRIL IV POLIGONO 131	3	1160,00
CARRIL	CARRIL II POLIGONO 133	3	600,00
CAMINO	CAMINO ENTRADA APRC. 26 POLIGONO 47	3	70,00



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Ordenanza, no fiscal, reguladora del uso de los caminos públicos

SENDA	SENDA PARCELAS 20 22 Y 23 POLIGONO 50	3	625,00
SENDA	SENDA PARCELAS 36 40 42 POLIGONO 50	3	1190,00
SENDA	SENDA PARCELAS 17 Y 19 POLIGONO 50	3	1070,00
SENDA	ERILLA DE LA	3	880,00
CARRIL	CASA DE TRIGUIN DE LA POLIGONO 43	3	280,00
CARRIL	CARRIL AL NORTE DE LA PARCELA 37 POL 44	3	340,00
SENDA	SENDA SUR PARCELA 13 POLIGONO 44	3	450,00